



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

DIRECTIVA N° 037 2015- UGEL06-AGI-EP.

PROCESO DE PLANEAMIENTO 2015

DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN

BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL N° 06- VITARTE

I. OBJETIVO.

Orientar y brindar asesoría técnica al personal directivo, docente y administrativo en el proceso de formulación de los instrumentos de gestión institucional (Proyecto Educativo Institucional -PEI, Plan Anual de Trabajo-PAT, Reglamento Interno-RI, Proyecto Curricular de la Institución Educativa-PCI), orientados en la mejora de aprendizajes de los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL N° 06- Vitarte.

II. FINALIDAD.

Que las Instituciones Educativas, los Programas de Educación Básica y los Programas de Educación Técnico Productiva, del ámbito jurisdiccional de la UGEL N° 06- Vitarte, cuenten con Instrumentos de Gestión Institucional (PEI, PAT, RI, PCI), acorde a los lineamientos de política del sector educación para el desarrollo del año 2015.

III. ALCANCES.

- Niveles y Modalidades de Gestión Público y Privado del Sistema Educativo
- Programas Escolarizados y No Escolarizados en los Niveles: Inicial, Primaria y Secundaria.

IV. MARCOS FUNDAMENTALES:

4.1 NORMATIVA LEGAL

- Ley General de Educación N° 28044 y el Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012 – ED.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento D.S. N° 009-2006 ED, Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnica Productiva.
- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2015
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y Decreto Supremo N° 004-2013 ED Reglamento.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- Ley N° 29719 Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

- Ley N° 28628 Ley que regula participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas.
- Ley N° 29664, Ley de SINAGERD Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres
- Ley N° 882 de Promoción de la Inversión Privada en Educación
- D.S. N° 004-98-ED Reglamento de Infracciones y Sanciones para Centros Educativos Privados y su modificatoria el D.S. N° 011-98-ED
- D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa.
- Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.
- R.M. N° 006-2012-ED Aplicación del Enfoque Ambiental
- R.D. N°0343-2010-ED Aprueba las Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa-TOE

4.2. ESTRATÉGICO

- Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que Queremos para el Perú- Resolución Suprema N° 001-2007-ED.
- Plan Estratégico Sectorial Multianual-PESEM 2012-2016
- Proyecto Educativo Local 2011-2015 del Consejo Participativo Local para Educación de la UGEL N° 06
- Hoja de Ruta del Sector Educación
- Políticas Priorizadas 2012-2016
- Marco del Buen Desempeño Docente
- Marco del Buen Desempeño Directivo.



V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Los Instrumentos de Gestión Institucional de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, se elaboraran en base al Enfoque de Gestión centrada en la Mejora de los Aprendizajes
- 5.2. La formulación integral y articulada de los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas, tiene como eje el Proyecto Curricular Institucional, establecido en el PEI y que a su vez, expresa el modelo didáctico (Rutas de Aprendizaje) de la Institución Educativa para un contexto de mediano y largo plazo.
- 5.3. Los Instrumentos de Gestión Institucional de todo Programa e Institución Educativa Pública y Privada son: Proyecto Educativo Institucional-PEI, Proyecto Curricular de la Institución Educativa -PCI, Plan Anual de Trabajo-PAT, Reglamento Interno-RI, son elaborado en la Institución Educativa con plena participación de los integrantes de la Institución Educativa, representados por sus respectivas comisiones debiendo ser aprobados por Resolución Directoral de la Institución Educativa, previa opinión favorable del Consejo Educativo Institucional -CONEI, lo cual debe acreditarse con la copia de Acta respectivamente y de cada Instrumento de Gestión. Para el caso





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

de Instituciones Privadas solo se requiere adjuntar la respectiva Resolución Directoral de aprobación.

- 5.4. Para la adecuada elaboración de los Instrumentos de Gestión, la UGEL N° 06- a través del equipo de Planificación del Área de Gestión Institucional, orientan a las Instituciones Educativas para que cuenten con los Instrumentos de Gestión **antes del Inicio del Año Escolar 2015 o de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5 de la presente Directiva.**
- 5.5. Culminado el proceso anterior, el Equipo de Planificación, efectuaran las acciones de Monitoreo y Evaluación de los Instrumentos de Gestión en cada Programa e Institución Educativa, con el propósito de determinar el nivel de cumplimiento de objetivos, metas, actividades, proyectos y demás componentes considerados en dichos Instrumentos, efectuándose in situ las acciones de asesoramiento, orientación, retroalimentación y acompañamiento.
- 5.6. Las etapas de elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los Instrumentos de Gestión se realizarán en la fase institucional, teniendo presente la misión los objetivos estratégicos con sus correspondientes indicadores y metas, asimismo se identifican las acciones estratégicas que permitan la construcción de una ruta estratégica institucional.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1. DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS Y MARCOS ESTRATÉGICOS FUNDAMENTALES.

Para el proceso de planeamiento de los Instrumentos de Gestión, cada Institución Educativa orientará sus acciones en base a componentes técnicos y marcos estratégicos fundamentales establecidos al nivel de MED y de la UGEL N° 06, estipulados en los Anexos de la presente Directiva.(Anexo 01 al 11)

6.2. DEL PROCESO DE FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN.

- 6.2.1. El proceso de planificación estratégica y operativa a nivel de Instituciones y Programas Educativos Públicos, Privados y por Convenio, buscan articular:
 - a). Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que Queremos para el Perú Resolución Suprema N° 001- 2007-ED.
 - b). Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del MED- 2012-2016, Resolución Ministerial N° 0518-2012-ED.
 - c). Políticas Priorizadas 2012-2016
 - d). Proyectos Educativos Locales Distritales y/o Planes de Desarrollo Concertados Distritales
 - e). Plan Educativo Local de la UGEL N° 06
 - f). Plan Operativo Institucional 2015- UGEL N° 06
 - g). La planificación estratégica y operativa a nivel de los Programas e Instituciones Educativas



VI.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

h). El PCI y el Reglamento Interno de acuerdo a: Visión, Misión, Objetivos Estratégicos y demás componentes del PEI, en función de los lineamientos estratégicos de la UGEL N° 06 y su coherencia con las normativas actuales y políticas del MINEDU.

- 6.2.2. Corresponde al Área de Gestión Institucional, Equipo de Planificación o quienes hagan sus veces la, integración, articulación y pertinencia de los Instrumentos de Gestión, además serán responsables del monitoreo, supervisión y evaluación, en coordinación con el Área de Gestión Pedagógica.
- 6.2.3. Los Instrumentos de Gestión de los Programas e Instituciones Educativas Públicas, Privadas y por Convenio en todos los niveles y modalidades, deberán ser aprobados con Resolución Directoral por sus respectivos titulares, debiendo remitir una copia al correo institucional ugel06.agi@gmail.com y una copia grabada en CD adjunta a un Oficio dirigido a la Dirección de la UGEL N°06, con atención al Área de Gestión Institucional. Su presentación no excederá de los plazos estipulados en numeral 6.5 de la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la Institución Educativa.
- 6.2.4. En el caso de las Instituciones Educativas que a la fecha no cuentan con Proyecto Educativo Institucional, el Director procederá bajo responsabilidad funcional y administrativa, a realizar las acciones pertinentes dando cuenta de lo actuado a la Dirección de la UGEL N° 06 en el término establecido, a efectos de que el Área de Gestión Institucional brinde la asistencia técnica y las orientaciones pertinentes.
- 6.2.5. Todas las actividades contenidas en el PAT y demás Instrumentos de Gestión serán monitoreados, supervisados y evaluados por los responsables y/o titulares de la Institución Educativa, determinando el nivel de avance, efectuando las debidas correcciones e informando a la autoridad educativa componente, Director de la UGEL N°06.
- 6.2.6. En lo referido a la elaboración de las herramientas de Gestión, del Colegio Mayor Secundario Presidente de la Republica, esta se basa a su propia normatividad R.M. N°0370-2015-ED, se efectuara acciones de monitoreo y seguimiento con la finalidad de garantizar el servicio educativo.
- 6.2.7. **El Monitoreo**, es el seguimiento sistemático para comprobar la efectividad y la eficiencia de ejecución de los proyectos y programas, identificar los logros y las debilidades; recomendar medidas correctivas a fin de optimizar los resultados deseados, lo cual garantizará su cumplimiento en los términos y plazos previstos. El monitoreo permite también, contar con información sobre el grado de cumplimiento de las metas previstas, las dificultades encontradas y las desviaciones ocurridas en el Plan.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

6.2.8. **La Supervisión**, proceso técnico de orientación y asesoramiento, sobre los instrumentos de Gestión para el cumplimiento de los planes estratégicos y operativos en las Instituciones Educativas.

6.2.9. **La Evaluación**, constituye una de las fases más importantes del proceso de planeamiento a través de ella se debe saber el grado de cumplimiento de las metas, indicadores y objetivos institucionales propuestos en el PAT y demás instrumentos de gestión, permitiendo evaluar el cumplimiento de los resultados acorde a la Visión, Misión y Objetivos Estratégicos planteados. Los resultados de la evaluación se constituyen en insumos para realizar acciones de retroalimentación necesarias, sobre las actividades, tareas y acciones programadas en cada instrumento de gestión del año lectivo 2015, estableciendo las bases para la programación prospectiva.

6.3. **DEFINICIONES Y FORMULACIÓN DE LOS PRINCIPALES INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.**

Acorde a lo establecido en la Ley N° 28044 y el D. S. N° 011-2012-ED y demás normas del sector de educación, los principales instrumentos de gestión institucional a nivel de la Institución Educativa son: **Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo, Proyecto Curricular de la Institución Educativa, Reglamento Interno.** El equipo directivo lidera la elaboración de la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa correspondiente y orientada en la mejora de los aprendizajes.

6.3.1 **El Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, es un documento de gestión educativa, cuya finalidad es articular el trabajo pedagógico e institucional, orientándolos ambos de manera complementaria, autónoma y participativa, en el mediano y largo plazo hacia el logro de aprendizajes de calidad en todos los niveles, modalidades y programas educativos. El PEI, contiene la Identidad de la Institución Educativa, el Diagnóstico Situacional de la comunidad educativa y su entorno, la Propuesta Pedagógica y la Propuesta de Gestión, Plan de Mejora; se elabora en el marco del Proyecto Educativo Local, fundamentado en la democracia participativa de la gestión escolar, en el marco de una visión prospectiva de la educación.

Se aprueba por Resolución Directoral después de recibir la opinión favorable del CONEI, en las Instituciones Públicas y en la Instituciones Privadas la aprobación se hará de acuerdo con su Reglamento Interno.

6.3.2. **El Plan Anual de Trabajo**, concreta los objetivos estratégicos del Proyecto Educativo Institucional de la institución educativa o programa, en actividades y tareas que se realizan en el año. Su evaluación es permanente en función de las necesidades del servicio educativo.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

Es la herramienta de gestión operativa, funcional y articuladora su formulación no obedece únicamente al cumplimiento administrativo, sino expresa el accionar de la institución educativa para la mejora de los aprendizajes.

Engloba todos los compromisos de gestión de la institución educativa, incluyendo la elaboración y/o revisión del diagnóstico de la institución educativa, objetivos, metas y estrategias de gestión para la mejora de los aprendizajes la evaluación y medición del cumplimiento y seguimiento de las metas y estrategias involucrando a todos los actores de la comunidad educativa, para que cada uno asuma sus responsabilidades desde el rol que le corresponde. Se aprueba mediante Resolución Directoral previa opinión favorable del CONEI en las Instituciones Educativas Públicas y en la Privadas la aprobación se hará de acuerdo a su Reglamento Interno.

Para su elaboración, además se recomienda revisar el portal ESCALE (<http://escale2.minedu.gob.pe/estadistica/cc>) allí se muestra los principales indicadores a nivel de II.EE. que anualmente se genera a partir del Censo Escolar, según grados, niveles y modalidades; para acceder a dicho tablero, el director de cada institución educativa deberá ingresar el código modular de la institución educativa y la clave EOL, la cual es proporcionada por el especialista encargado de la función estadística de la UGEL N° 06.

6.3.3. Proyecto Curricular de la Institución Educativa PCI, es un documento de gestión que orienta los procesos pedagógicos y forma parte de la propuesta pedagógica del Proyecto Educativo Institucional, su evaluación y actualización es anual, en función de los logros de aprendizaje de los estudiantes; se formula en el marco del Diseño Curricular Nacional-DCN, tomando en cuenta además la propuesta de las Rutas de Aprendizaje a partir de los resultados de un diagnóstico de las características de los estudiantes y las necesidades específicas de aprendizaje. Se aprueba mediante Resolución Directoral después de tener la opinión favorable de CONEI en la II.EE. Pública y en la II.EE. Privada de acuerdo a su Reglamento Interno.

6.3.4. Reglamento Interno RI, es un instrumento normativo que regula la organización y el funcionamiento integral de la institución educativa, establece funciones específicas pautas, criterios y procedimientos de desempeño y comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Se aprueba mediante Resolución Directoral previa opinión favorable del CONEI en las II.EE. Públicas y en las II.EE. Privadas la aprobación será de acuerdo a su Reglamento Interno.

Se elaborara acorde a las normas legales y vigentes y de acuerdo al esquema **Anexo 8** y demás componentes técnicos y estratégicos a nivel de MINEDU y la UGEL N° 06

6.3.5. Los Instrumentos de Gestión Institucional 2015 de las Instituciones Educativas se presentaran por mesa de partes de la UGEL N°06, con un Oficio adjuntando el archivo digital en CD y adicionalmente enviando al correo institucional indicado en el numeral **6.2.3**, las Instituciones Públicas y Parroquiales en Convenio





PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

además el CD, deberá adjuntar la Resolución Directoral de aprobación, acta de opinión favorable del CONEI y copia simple de la información enviada al correo institucional.

Las II.EE. Privadas además del CD deberán adjuntar una Resolución Directoral de aprobación.

6.4. CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL –CONEI, NATURALEZA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.

El Consejo Educativo Institucional es un órgano de participación, concertación y vigilancia ciudadana. Es presidido por el Director e integrado por los subdirectores, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia. Pueden integrarlo, también, otras instituciones de la comunidad por invitación a sus miembros.

6.4.1 Naturaleza del CONEI, coadyuva a la Institución Educativa formando personas creativas, libres, democráticas, capaces de vivir con éxito en un mundo globalizado a través de la participación, concertación y vigilancia ciudadana. Además lo apoya a constituirse en el Centro Cultural y de desarrollo de la comunidad. El Consejo Educativo Institucional se constituye en un órgano vinculante entre la Institución Educativa y la familia, identificando la naturaleza fundamental de los padres de familia: formar hijos y padres dignos para la familia y la sociedad y sus funciones son establecidas en la Ley General de Educación y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012ED.

6.4.2. Del proceso de conformación y elección del Consejo Educativo Institucional son:

A). Instituciones Educativas de Educación Básica Regular que tienen un solo Nivel (Inicial o Primaria o Secundaria) elijarán de la siguiente manera:

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Subdirectores, si lo hubiera.
- ✓ Un representante del personal docente.
- ✓ Un representante del personal administrativo.
- ✓ Un representante de los alumnos por nivel, a excepción del inicial.
- ✓ Un representante de los padres de familia.
- ✓ Un representante de los ex alumnos del nivel secundario, si hubiera Asociación.
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI.

B). Instituciones Educativas de Educación Básica Regular que tienen más de un nivel (Inicial y Primaria; Primaria y Secundaria; Inicial, Primaria y Secundaria):

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Subdirectores, si lo hubiera.
- ✓ Un representante del personal docente por nivel.
- ✓ Un representante del personal administrativo.
- ✓ Un representante de los alumnos por nivel, a excepción del inicial.
- ✓ Un representante de los padres de familia por nivel.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

- ✓ Un representante de los ex alumnos del nivel secundario, si hubiera Asociación.
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI.

C). Institución Educativa de la Modalidad de Educación Básica Alternativa:

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Subdirectores, si lo hubiera.
- ✓ Un representante del personal docente.
- ✓ Un representante del personal administrativo.
- ✓ Un representante de los estudiantes por Programa.
- ✓ Un representante de los ex alumnos si hubiera Asociación.
- ✓ Un representante de padres de familia del Programa de Educación Básica Alternativa de Niños y Adolescentes (PEBANA).
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI

D). Institución Educativa de la Modalidad de Educación Básica Especial:

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Un representante del personal docente.
- ✓ Un representante del personal administrativo.
- ✓ Un representante de los estudiantes.*
- ✓ Un representante de los padres de familia.
- ✓ Un representante de los ex alumnos si hubiera Asociación.
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI.



E). Institución Educativa de Educación Técnico Productiva:

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Coordinadores.
- ✓ Un representante del personal docente por ciclos.*
- ✓ Un representante del personal administrativo.
- ✓ Un representante de los estudiantes por ciclo.*
- ✓ Un representante de los ex alumnos, si hubiera Asociación
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI.



F). Institución Educativa Poli docente Incompleta o Multigrado**

- ✓ El Director, que lo preside.
- ✓ Un representante del personal docente.
- ✓ Un representante del personal administrativo, si lo hubiere.
- ✓ Dos representantes de los alumnos.
- ✓ Un representante de los padres de familia.
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI*



G). En una Institución Educativa Uni docente:

- ✓ El Director – docente, que lo preside.
- ✓ Un representante de los alumnos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

- ✓ Un representante de los padres de familia.
- ✓ Un representante de los ex alumnos si lo hubiera.
- ✓ Una autoridad comunal
- ✓ Invitados de otras instituciones de la comunidad local por acuerdo del CONEI.

6.4.3 Funciones del CONEI:

- a). Participación en la formulación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
- b). Participar en los procesos destinados al ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la institución, de acuerdo a la normatividad específica que emite el Ministerio de Educación.
- c). Vigilar el Acceso, matrícula oportuna, inclusión educativa y calidad de servicio que brinda la Institución Educativa.
- d). Cautelar el cumplimiento de los derechos y principios de universalidad, gratuidad, equidad, inclusión, pertinencia del servicio educativo, logros de aprendizaje y el adecuado uso y destino de los recursos.
- e). Colaborar con el director en garantizar el cumplimiento de las horas efectivas del trabajo pedagógico, el número de semanas lectivas y la jornada del personal docente y administrativo.
- f). El Consejo Educativo Institucional (CONEI), contará con la participación de la dirección, representantes de los docentes, de los estudiantes, de los ex alumnos y de los padres de familia, pudiendo a demás ser integrados por otros representantes de la comunidad local, por acuerdo del consejo. Sus funciones son establecidas en la Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012 ED.
- g). El COPARE, COPALE, con su rol de vigilancia ciudadana, cautelan el cumplimiento de las normas y disposiciones relacionadas con la calidad del servicio, derecho de los educandos, desempeño eficiente y ético del personal directivo, jerárquico, docentes y administrativos, así como el uso adecuado y la administración transparente de los recursos públicos.
- h). Los COPARE, COPALE, CONEI y otros espacios de participación deben desplegar acciones de participación y veeduría y alertar a las autoridades pertinentes de los avances y/o dificultades en el desarrollo de las acciones de movilización y contribuir con la solución.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Area de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

6.4.4. Requisitos para el registro y actualización del Consejo Educativo Institucional- CONEI.

- Oficio del Director de la Institución Educativa, solicitando a la Dirección de la UGEL N° 06 – Vitarte la Inscripción o Registro en el Libro de Registro de Consejos Educativos Institucionales de la UGEL N° 06- Vitarte y/o Actualización.
- Copia Autenticada de la Resolución Directoral de reconocimiento de los integrantes del CONEI.
- Copia autenticada del Acta de Escrutinio del Proceso Electoral por cada estamento, elegidos por voto universal, secreto y directo.
- Copia autenticada del Informe final del Proceso Electoral de cada estamento
- Relación de integrantes del CONEI, suscrita por el Director de la Institución Educativa, señalándose Nombres y Apellidos, estamento al que representan, numero de documento Nacional de
- Identidad-DNI (excepto estudiantes, a quienes se acreditara con el código del educando).
- Copia autenticada del Acta de Instalación.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) de c/u de los estamentos
- Declaración Jurada Simple de no estar sometidos a procesos Administrativos en curso, ni estar cumpliendo sanción disciplinaria ni penal, literal e Art. 23, del D.S. N° 009-2005-ED.



6.5. DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN, VISACIÓN Y PAGOS A EFECTUAR.

Los plazos para la presentación de los instrumentos de Gestión Institucional, son impostergables e inamovibles para todas las Instituciones Educativas de nivel Público, Privado y Convenios su incumplimiento, extemporaneidad u omisión ocasionará:

- A los Directores de las Instituciones Públicas y de convenio con régimen gratuito, se emitirá Oficio de amonestación y en caso de reincidencia se procederá a emitir un R/D de amonestación con cargo a su ficha escalafonaria, e informe a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos - COPROA.
- A los Directores de las Instituciones Educativas Privadas, deberán realizar un pago correspondiente, por cada Instrumento, según el cuadro de tasas establecidas a nivel de nuestra sede institucional y en caso de incumplimiento se informará a la Comisión Especial de Infracciones y Sanciones a Instituciones Educativas Privadas - CESIEP.

Los plazos de presentación quedan establecidos de acuerdo al siguiente cuadro:





PERÚ

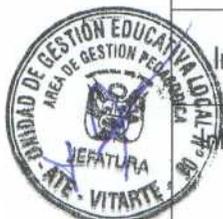
Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

INSTRUMENTO DE GESTIÓN	PLAZOS	CONCEPTO DE PAGO		OBSERVACIONES
		POR INCUMPLIMIENTO, OMISION		
		UIT	MONTO	
Informe de Gestión Anual 2014	26/06/15	0.009	S/. 34.65	Los pagos son por la entrega extemporánea de documentos de gestión de instituciones educativas.
Proyecto Educativo Institucional – 2015	26/06/15	0.009	S/. 34.65	
Plan Anual de Trabajo – 2015	26/06/15	0.009	S/. 34.65	
Reglamento Interno – 2015	26/06/15	0.009	S/. 34.65	
Evaluación del Primer Semestre del Plan Anual de Trabajo 2015	24/07/15	0.009	S/. 34.65	
Informe de CONEI 2015	24/07/15 15 /01/16	0.009	S/. 34.65	
Informe de Gestión Anual - 2015	15 /01/16	0.009	S/. 34.65	



NOTA: VALOR DE UIT EQUIVALENTE AL D.S. 374-2014-EF

6.6. DEL PROCESAMIENTO, CONSOLIDACIÓN, INFORME FINAL Y RETROLAIMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN.

Terminado los plazos de presentación, el Equipo de Planificación efectuará su labor de revisión, análisis y evaluación, aplicando la Ficha correspondiente de acuerdo a las siguientes fases:

A). FASE DE PROCESAMIENTO, en esta fase se considerará, la coherencia técnica, metodológica, pertinencia y viabilidad de los mencionados documentos presentados, así como el desarrollo de los contenidos acorde a los esquemas sugeridos; para el caso de las evaluaciones del PAT se considerará además de los señalado, la consecución de los resultados obtenidos con los objetivos, metas, políticas y demás componentes planteados en la formulación del PEI, PAT, RI., respectivamente.

B). FASE DE CONSOLIDACIÓN, consiste en la clasificación de los resultados y datos obtenidos en la fase anterior de acuerdo a variables y criterios técnicos de gestión establecidos por el Equipo de Planificación, permitiéndole obtener indicadores estadísticos la misma que coadyuvará medir y evaluar el comportamiento y desarrollo de los procesos, componentes y





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

elementos del acto educativo en concordancia de los objetivos, metas y políticas establecidas en el Plan Operativo Institucional de la UGEL N° 06, para el año de gestión presupuestal 2015.

C). FASE DE INFORME FINAL, en esta fase se tomará en cuenta dos aspectos importantes; servirá de base para la toma de decisiones y para el proceso de monitoreo durante el año lectivo. El informe se remitirá a la Jefatura del Área de Gestión Institucional, Dirección, Trámite Documentario, para conocimiento y las acciones a que hubiese lugar en caso de incumplimiento y negligencia administrativa.

En este último caso la Oficina de Trámite Documentario, no recepcionará ningún documento de gestión institucional después del cronograma respectivo, hasta que haya efectuado los pagos y regularizado plenamente su situación de omisión o incumplimiento respectivamente.

D). FASE DE RETROALIMENTACIÓN, se efectuará a partir de la primera semana de junio, con las recomendaciones y sugerencias respectivas, para la reformulación y/o aplicación inmediata si lo hubiera, en caso de que tuviera que efectuarse algunos reajustes en la formulación de dichos documentos, la Dirección de la Institución Educativa ejecutará internamente en coordinación con las comisiones de la Institución Educativa informando a la UGEL N° 06, sobre las acciones de mejora realizada referente a las observaciones, los mismos que serán verificados por el Equipo de Planificación en el proceso de monitoreo y supervisión de gestión a ejecutarse en el transcurso del presente año.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.

- 7.1. Los aspectos no contemplados en la presente Directiva derivados de las disposiciones y normas específicas del MINEDU en materia de planeamiento e instrumentos específicos de gestión, serán resueltos por la Dirección de la UGEL N°06 a través del Equipo de Planificación del Área de Gestión Institucional.
- 7.2. La vigencia de la presente Directiva es hasta el 31 de diciembre del año 2015, pudiendo ser modificado o dejar sin efecto de acuerdo a las necesidades y disposiciones administrativas o técnicas de la DRELM y del MINEDU. Entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante dispositivo legal correspondiente.
- 7.3. La presente Directiva será refrendada mediante Resolución Directoral, dándose a conocer su cumplimiento a todos los Programas e Instituciones Educativas Públicas, Privadas y por Convenios del ámbito Jurisdiccional de la UGEL N°06-Vitarte.

Vitarte, Mayo del 2015



Mg AMERICO M. VALENCIA FERNANDEZ
DIRECCIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06

AMVF/D.UGEL.06
AMPO/J.AGI
AAPNE.PLAN.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 1

VISIÓN, MISIÓN Y LINEAS DE ACCIÓN DEL MINEDU

Las orientaciones a corto plazo se desprenden de las indicaciones de mediano y largo plazo que el Sector Educación ha determinado en el PESEM y PEI 2012-2016, siendo estos la Visión, Misión y los Objetivos Estratégicos aprobados por D.S. N° 06-2012-ED y las Líneas de Acción para el corto plazo.

1. VISIÓN

Todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores, saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos con derechos y responsabilidades y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural con los avances mundiales.

Según el PEN, aprobado mediante R.S N° 001-2007 - ED

2. MISIÓN

El Ministerio de Educación tiene como Misión, asegurar ofertas educativas pertinentes de calidad, sustentadas en el trabajo concertado con la sociedad civil y centrada en la formación integral de todos los peruanos, guiados con una perspectiva de interculturalidad, equidad, cohesión social y desarrollo humano sostenible, que permite formar personas capaces de desarrollar su identidad, autoestima, capacidades e integrarse adecuada y críticamente a la sociedad, en armonía con su entorno.

Artículo 6° D.S. N° 006-2006-ED

3. LÍNEAS DE ACCIÓN

El proceso de gestión institucional y pedagógica deberá estar enmarcado, dentro de las siguientes líneas de acción:

1. Administración / Gestión Institucional
2. Desarrollo Curricular
3. Material Educativo
4. Capacitación Docente
5. Acompañamiento pedagógico
6. Infraestructura Educativa
7. Equipamiento y Mobiliario
8. Mejora de la Gestión Educativa
9. Educación básica
10. Alfabetización
11. Educación Superior
12. Educación Técnico Productiva
13. Actividades de Apoyo.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 2

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS - PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL AL 2021

De conformidad con el artículo 80º de la Ley N° 28044-Ley General de Educación, el Consejo Nacional de Educación, es un Órgano especializado, consultivo y autónomo del Ministerio de Educación. Tiene como finalidad participar en la formulación, concertación, seguimiento y evaluación, entre otros del Proyecto Educativo Nacional –PEN, que es aprobado con Resolución Suprema N° 001-2007-ED y se plantea los Objetivos siguientes:

1º. OBJETIVO ESTRATÉGICO.

OPORTUNIDADES Y RESULTADOS EDUCATIVOS DE IGUAL CALIDAD PARA TODOS, una educación básica que asegura igualdad de oportunidades y resultados educativos de calidad para todos los peruanos, cerrando las brechas de inequidad educativa.

2º. OBJETIVO ESTRATÉGICO

ESTUDIANTES E INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE LOGRAN APRENDIZAJES PERTINENTES Y DE CALIDAD, transformar las Instituciones Básicas en organizaciones efectivas e innovadoras capaces de ofrecer una educación pertinente y de calidad, realizar el potencial de las personas y aportar al desarrollo social.



OBJETIVO ESTRATÉGICO

MAESTROS BIEN PREPARADOS QUE EJERCEN PROFESIONALMENTE LA DOCENCIA, asegurar el desarrollo profesional docente, revalorado su papel en el marco de una carrera pública centrada en el desempeño responsable y efectivo, así como de una formación continua integral.

4º. OBJETIVO ESTRATÉGICO

UNA GESTIÓN DESCENTRALIZADA, DEMOCRÁTICA, QUE LOGRA RESULTADOS Y ES FINANCIADA CON EQUIDAD, asegurar una gestión y financiamiento de la educación nacional con ética pública, equidad, calidad y eficiencia.

5º. OBJETIVO ESTRATÉGICO

EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD SE CONVIERTE EN FACTOR FAVORABLE PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD NACIONAL, asegura la calidad de la educación superior y su aporte al desarrollo socioeconómico y cultural en base a prioridades así como a una inserción competitiva en la economía mundial.

6º. OBJETIVO ESTRATÉGICO

UNA SOCIEDAD QUE EDUCA A SUS CIUDADANOS Y LOS COMPROMETE CON SU COMUNIDAD, fomentar en todo el país una sociedad dispuesta a formar ciudadanos informados y comprometidos con el desarrollo y bienestar de la comunidad.





PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 3

POLITICAS PRIORIZADAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PESEM

En concordancia con la Ley N° 28044, su Reglamento DS N° 011-2012 y la Resolución Ministerial N° 518-2012-ED, que aprueba las políticas priorizadas del Sector Educación al 2016 con sus objetivos estratégicos.

Política Priorizada		Objetivo Estratégico	
1	Aprendizajes de calidad para todos, con énfasis en comprensión lectora, matemática, ciencia y ciudadanía.	1.1	Mejorar significativamente los logros de los estudiantes de educación básica, con énfasis en comprensión lectora, matemática, ciencia y ciudadanía
		1.2	Mejorar los aprendizajes de los estudiantes de educación básica especial incrementando su acceso a centros educativos de calidad
2	Reducción de brechas en el acceso y servicios educativos de calidad para los niños y niñas menores de 6 años	2.1	Ampliar significativamente la educación inicial de 3 a 5 años.
3	Mejora significativa de logros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes en zonas rurales.	3.1	Mejorar los logros de aprendizaje en comprensión lectora y matemática, para los niños, niñas y adolescentes en zonas rurales.
4	Reducción de brechas en el acceso a servicios educativos de calidad; estudiantes que tienen como lengua materna el quechua, aymara o alguna lengua amazónica aprendan en su propia lengua y castellano.	4.1	Ampliar significativamente el acceso a la educación intercultural bilingüe para los estudiantes que tienen como lengua materna el quechua, el aymara o alguna lengua amazónica.
		5.1	Asegurar el desarrollo profesional docente, revalorando su papel en el marco de una carrera pública centrada en el desempeño responsable y efectivo, así como de una formación continua integral (O.E.3 PESEM)
6	Fortalecimiento de instituciones educativas, en el marco de una gestión descentralizada, participativa, transparente y orientada a resultados	6.1	Fortalecer la gestión educativa descentralizada, participativa, eficaz, eficiente y transparente, que brinde un servicio de calidad centrada en el logro de aprendizajes
7	Reducción de brechas en el acceso a la educación superior para jóvenes de menores ingresos	7.1	Impulsar un sistema de becas y crédito educativo que permita a jóvenes y adultos con talento acceder a la educación superior, priorizando las áreas de ciencia y tecnología.
8	Desarrollo de competencias laborales, en profesionales y de creación de reconocimiento en articulación con demanda productiva y las necesidades de desarrollo del país.	8.1	Desarrollar un sistema de acreditación de la educación superior con énfasis en investigación, innovación tecnológica y en la promoción de las especialidades priorizadas
		8.2	Reintegrar la oferta formativa de institutos y escuelas superiores dado la demanda productiva, las potencialidades regionales, las necesidades de desarrollo y oportunidades competitivas del país.
9	Promoción de la actividad física regular, la recreación y el deporte a nivel escolar, juvenil y adulto	9.1	Promover la actividad física, la recreación y el deporte para mejorar la calidad de vida de la población.
		9.2	Promover el acceso y disfrute a la actividad física y deportiva para los niños, niñas y adolescentes como parte de su formación integral en el ámbito escolar.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 4

VISION, MISIÓN DE LA UGEL N° 06 - VITARTE

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Vitarte, se orienta por la Visión del Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación (PESEM) al 2016 y ésta encaminado por la Visión del Proyecto Educativo Nacional al 2021 (PEN), desarrollada de manera concertada con docentes, redes educativas, expertos, funcionarios públicos y luego fue aprobado como política de estado por resolución suprema.

VISIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, al año 2018 tiene como visión ser reconocida a nivel regional y nacional como sociedad educadora que alcanza estándares de calidad, con profesionales y técnicos comprometidos en la mejora continua del avance del desarrollo educativo, centrada en la formación del ser y el desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas, capaces de construir en democracia su propio proyecto de vida, dentro del marco de ética y práctica de valores con los avances científicos y tecnológicos que conservan la biodiversidad para el desarrollo sostenible

MISIÓN

La Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, tiene como misión promover un servicio educativo de calidad y calidez, a través de las Instituciones y Programas Educativos de su jurisdicción, sustentado en la creatividad, capacidad e iniciativa de su potencial humano, impartiendo valores cívicos, éticos y morales, así como en la capacitación permanente, en el monitoreo y supervisión de las actividades técnico pedagógicas y administrativas, la motivación y liderazgo democrático de sus autoridades, la correcta y racional utilización de sus recursos materiales, tecnológicos y financieros, en concordancia a la normatividad y Políticas Educativas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 5

COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2015

Compromiso 1.

Progreso anual de los aprendizajes de todos y todas los estudiantes de la Institución Educativa

Compromiso 2.

Retención anual e interanual de estudiantes en la Institución Educativa.

Compromiso 3.

Cumplimiento de la calendarización planificada por la Institución Educativa.

Compromiso 4.

Uso pedagógico del tiempo en las sesiones de aprendizaje

Compromiso 5.

Uso de las Rutas de Aprendizaje por los docentes durante las sesiones de aprendizaje

Compromiso 6.

Uso de materiales y recursos educativos durante la sesión de aprendizaje

Compromiso 7.

Gestión del Clima escolar favorable al logro de aprendizajes.

Compromiso 8.

Implementación del Plan Anual de Trabajo (PAT)





PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 6

ESQUEMA DEL PEI A NIVEL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- ✓ RESOLUCIÓN DIRECTORAL
- ✓ PRESENTACIÓN
- ✓ DATOS GENERALES

1. IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- VISIÓN
- MISIÓN
- VALORES



Perfil ideal del estudiante

2. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

- INTERNO (Fortalezas, Debilidades)
- EXTERNO (Oportunidades, Amenazas)



Objetivos Estratégicos

3. PROPUESTA PEDAGÓGICA

- Marco Teórico: Concepción Pedagógica
- Principios Pedagógicos
- Perfiles de los actores educativos
- Diseños Curriculares Diversificados por grados y áreas curriculares: (Uso de las rutas de aprendizaje en los procesos pedagógicos)
- Definición de los temas transversales (**Práctica de valores para una vida sin Drogas, Educación Sexual, Derechos Humanos, Formación Ciudadana, Convivencia Escolar Democrática, Campaña tengo Derecho al Buen Trato "Cuidar mi Cuerpo"**(con la finalidad de prevenir el abuso sexual), considerar el enfoque Ambiental impulsando las "Escuelas Limpias y Saludables" y Campañas de Protección y Preservación de Áreas naturales y protegidas en el marco de la "Gestión de Riesgo y Prevención de Desastres")
- Implementación curricular
- Ejecución curricular
- Plan de estudios (definir las horas de libre disponibilidad)
- Procesos pedagógicos o Modelo didáctico
- Lineamientos de Evaluación y Tutoría.
- Orientaciones metodológicas (uso de los recursos educativos)
- Enfoque de evaluación.

PCI

4. PROPUESTA DE GESTIÓN

- Modelo organizacional
- Procedimientos
- Clima institucional
- Principios de gestión
- Instrumentos de gestión

- Sistemas o mecanismos de participación y fiscalización





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

- a). Directivos
- b). Docentes
- c). Padres de familia
- d). Estudiantes
- Sistema de monitoreo, evaluación y retroalimentación
- Proyectos de implementación o proyectos de mejora educativa

5. ANEXOS (Marco Lógico, Series Estadísticas, Cuadros y documentos complementarios).





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 7

ESQUEMA DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO

Se propone como contenido básico del PAT:

- I. Diagnóstico de la Institución Educativa en relación a los indicadores de gestión escolar.
- II. Objetivos y metas por cada compromiso de gestión escolar como resultado del diagnóstico.
- III. Actividades:
 - a). Buen inicio del Año Escolar
 - Actividades para asegurar la matrícula oportuna y sin condicionamientos.
 - Actividades de preparación y acogida a los estudiantes, con el objetivo de generar las condiciones para un clima escolar favorable a los aprendizajes.
 - Actividades para la distribución de los materiales educativos
 - Actividades para el mantenimiento del local escolar
 - b). La Escuela que Queremos.
 - Primera jornada de reflexión pedagógica que implica el ajuste y/o actualización del propio PAT. El equipo directivo debe realizar una jornada de análisis de los resultados de la ECE 2014, dirigido a todos los profesores de primaria orientando la reflexión pedagógica e institucional y el establecimiento de metas para mejorar los aprendizajes.
 - Evaluación de estudiantes (primer semestre)
 - Primer día del logro (primer semestre)
 - Segunda jornada de reflexión con el objetivo de realizar un balance de los compromisos e indicadores de gestión (durante las vacaciones de medio año)
 - Evaluación Censal (Segundo semestre)
 - Actividades para el fomento de la lectura y escritura como el Plan Lector
 - Actividades de tutoría y orientación educativa
 - Actividades de cuidado ambiental, prevención de riesgos de desastres y simulacros
 - Actividades de promoción de la cultura y el deporte
 - Actividades relacionadas con Aprende Saludable
 - c). Balance del Año Escolar y Responsabilidad por los Resultados
 - Tercera Jornada de reflexión, balance y rendición de cuentas en relación a los compromisos e indicadores de gestión.
 - Día del Logro en el marco de la clausura del año escolar
- IV. Distribución del Tiempo en las Instituciones Educativas
 - a). Calendarización del año escolar
 - b). Cuadro de Distribución de Secciones y Horas de Clase.
- V. Anexos.
 - a). Acciones de contingencia para la gestión del riesgo de desastres en las Instituciones Educativas.
 - b). Actividades del CONEI, de la APAFA, uso de recursos propios, entre otros.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 8

ESQUEMA DE REGLAMENTO INTERNO

- ✓ RESOLUCIÓN DIRECTORAL
- ✓ PRESENTACIÓN

CAPITULO I : DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 Concepto
- 1.2 Línea Axiológica
- 1.3 Alcance
- 1.4 Base Legal

CAPITULO II : DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- 2.1 Del funcionamiento
- 2.2 Ubicación
- 2.3 Ámbito Geográfico
- 2.4 Objetivos
 - a). Generales
 - b). Específicos

CAPITULO III : DE LA ESTRUCTURA ORGANICA

- 3.1 Diseño Organizacional
- 3.2 Funciones Generales
- 3.3 Funciones Especificas

CAPITULO IV : DE LA ORGANIZACIÓN

- 4.1 Académica
 - a). Planificación
 - b). Programación
 - c). Calendarización
 - d). Periodos vacacionales
 - e). Supervisión Educativa
- 4.2 Administrativa
 - a). Régimen Interno
 - b). Régimen Económico
 - c). Régimen de seguridad Social de los trabajadores

CAPITULO V : DEL PROCESO DE MATRÍCULA, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPITENCIA Y CERTIFICACIÓN

- 5.1 Matrícula (Proceso)
- 5.2 Evaluación (Etapas)
- 5.3 Promoción, Repitencia- Especificar
- 5.4 Certificación (Especificar en que casos)

CAPITULO VI : DEL RÉGIMEN ESCALAFONARIA

- 6.1 Organización del Escalafón Docente, Administrativo





PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Area de Gestión Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

6.2 Su uso y obligatoriedad de registro de los trabajadores que laboran en la Institución Educativa

CAPITULO VII : DERECHOS, DEBERES, FALTAS, ESTIMULOS Y SANCIONES DEL PERSONAL

✓ Desarrollar cada término

CAPITULO VIII : DERECHOS, DEBERES, FALTAS, ESTIMULOS Y PROHIBICIONES DE LOS EDUCANDOS

✓ Considerar el Código de los Niños y Adolescentes.
✓ Desarrollar cada término

CAPITULO IX : RELACIONES Y COORDINACIONES

CAPITULO X : DISPOSICIONES FINALES,

OBSERVACIÓN : Para las Instituciones Educativas Privadas, se agregará un capítulo adicional: Del Régimen Laboral, conteniendo expresamente lo siguiente:

- Formalidades de contratos laborales: Bajo modalidad a tiempo completo, a tiempo parcial, otras formas
- Sistemas de Becas y rebajas de pensión de enseñanza
- Especificar en que casos se otorgarán becas de estudio integrales o parciales
- Las rebajas de pensiones de enseñanza en función de la economía familiar.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Gestión
Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 9

ESQUEMA BÁSICO DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL - CONEI

- I. PRESENTACION
- II. IDENTIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
 - Visión.
 - Misión.
 - Valores
- III. OBJETIVOS DEL CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
- IV. METAS
- V. PUNTOS CRÍTICOS DE LA GESTIÓN (PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y VIGILANCIA).
- VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- VII. EVALUACION

NOTA: SOLO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.





PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 10

ACTA DE OPINION FAVORABLE DEL CONEI DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°

Siendo las..... del día.....de Dos mil quince en el distrito de en la Dirección de la Institución Educativa N°..... se reunieron los siguientes integrantes del Consejo Educativo Institucional:

- Director _____
- Sub Director _____
- Representantes de Docentes Nivel Primaria _____
- Representantes de Docentes Nivel Secundaria _____
- Representantes de Personal Administrativo _____
- Representantes de Estudiantes _____
- Representantes de Padres de Familia N.Primaria _____
- Representantes de Padres de Familia N.Secundaria _____
- Representantes de Ex alumnos _____
- Representantes de la Comunidad (Autoridades) _____

El Señor Director da la lectura del (los).....Instrumentos de Gestión para el presente año lectivo y luego solicita la intervención de cada uno de los integrantes del **CONEI**.

Se propone un diálogo y análisis democrático sobre el documento, en debate y se concluye otorgándole la **OPINION FAVORABLE** del (los) Instrumentos de Gestión de la Institución Educativa N°.....del distrito de....., en cumplimiento del Decreto supremo N° 011-2012-ED "Reglamento de la Ley N° 28044" y la R.M. N°0556-2014 "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica" y la **Directiva N°PROCESO DE PLANEAMIENTO 2015 DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL N°06-VITARTE**" a Nivel de los Programas en Instituciones Educativas Públicas, Privadas y por Convenio de la Jurisdiccional de la UGEL N° 06-Vitarte.

El Director de la Institución Educativa da lectura de la presente acta, quedando conformada y/o aceptada en todas sus partes según las firmas de cada uno de los asistentes.

Siendo las.....del día..... del mes en curso se dio por terminada la reunión

**FIRMAN TODOS LOS PARTICIPANTES
FIRMA, NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS Y CARGO, SI TUVIERAN POST FIRMA.**





PERÚ

Ministerio de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión Institucional

Directiva Documentos de Gestión Institucional 2015

ANEXO 11

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°.....2015 – II.EE. N°...../UGEL N° 06

Lugar y fecha

Visto, los documentos que se adjuntan,

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley N° 28044, la R.M. N° 0556-2014 "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año escolar 2015 en la Educación Básica" y la Directiva **Directiva N°PROCESO DE PLANEAMIENTO 2015 DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL N°06-VITARTE**", orienta que la gestión del Sistema Educativo Nacional, es descentralizada, simplificada, participativa y flexible, lo cual debe ejecutarse en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión que favorezca la acción educativa.

Que, en ese sentido resulta necesario aprobar el presente documento que garantizará la concreción de las acciones educativas en nuestra Institución Educativa. Y de conformidad a los dispositivos legales mencionados,

SE RESUELVE

Artículo 1°.- APROBAR el Instrumento de Gestión del presente año lectivo, de la Institución Educativa N°..... del distrito de de la Jurisdicción de la UGEL N° 06.

Artículo 2°.- REMITIR una copia autenticada de la presente Resolución a la UGEL N° 06, adjuntando el respectivo Instrumento de Gestión.

Regístrese y Comuníquese,

(Firma, Post Firma y Sello)
Director (a) de la II.EE.

